PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

ORDEN N:

FRENTE DE PÓLIZA

SECCION	POLIZA N°	ENDOSO N°	RENUEVA A
AUTOMOTORES	1853809	1	

Esta compañía, en adelante "el Asegurador" de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza, celebra este contrato de seguro con el Tomador o Asegurado.

CONCEPTO	VIGENCIA
SIN MOVIMIENTO DE PRIMA NI PREMIO	desde las 12 hs del 18/08/2025 hasta las 12 hs del 18/02/2026
PERIODO DE FACTURACION	desde las 12 hs del 18/08/2025 hasta las 12 hs del 18/09/2025

ASEGURADO	MIGUEL ALEJANDRO VI?OLO
TOMADOR Y/O ASEGURADO	MIGUEL ALEJANDRO VI?OLO
DOMICILIO	DIRECCION: BARRIO ARENAS RAFFO M-9 C-2 KM8 1 LOS CORREDORES
	CP 5521 PROV: MENDOZA MORENO ABEL EMANUEL / 76107

COND DE IVA	SOLICITUD N°	TIPO Y N° DOCUMENTO	VENCIMIENTO PAGO CONTADO
CONSUMIDOR FINAL	7475903	C.U.I.L. 20308176429	18/09/2025

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA
VEHICULO DETALLADOS EN CONDICIONES PARTICULARES. COBERTURAS: Conforme el detalle obrante en CONDICIONES PARTICULARES adjuntas.	$ 0

OBSERVACIONES:

SIN OBSERVACIONES

Las Condiciones Generales de la presente póliza podrán ser consultadas a través de nuestra página web http://providencia.com.ar/ accediendo al link “Área Asegurados”.

LA ENTIDAD ASEGURADORA DISPONE DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE. QUE ATENDERÁ LAS CONSULTAS Y RECLAMOS QUE PRESENTEN LOS TOMADORES DE SEGUROS, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y/O DERECHOHABIENTES.
EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO ESTÁ INTEGRADO POR: RESPONSABLE: AIXA POGRZEBNY (4857-7971) 1º ASISTENTE: MARCELO REPETTO (4857-7936) 2º ASISTENTE: FEDERICO ANDRÉS BACERO (4857-7954).
EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES TIENE LA FACULTAD DE EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LOS MISMOS EN FORMA GRATUITA A INTERVALOS NO INFERIORES A SEIS MESES, SALVO QUE SE ACREDITE UN INTERÉS LEGÍTIMO AL EFECTO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, INCISO 3 DE LA LEY Nº 25.326. LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ÓRGANO DE CONTROL DE LA LEY Nº 25.326, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ATENDER LAS DENUNCIAS Y RECLAMOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONDICIONES, ANEXOS Y/O CLAUSULAS INTEGRALES DE ESTA PÓLIZA

20009 // CG-RC 3.1 // CG-RC 4.1 // CG-RC 5.1 // 20445 // CG-CO 6.2 // CG-CO 7.1 // CG-CO 8.1 // CG-CO 9.1 // CG-CO 10.1 // CG-CO 11.1 // CG-CO 12.1 // CG-CO 13.1 // CG-CO 14.1 // CG-CO 15.1 // CG-CO 16.1 // CG-CO 17.1 // CG-CO 18.1 // CG-RC 1.1 // CG-CO 5.1 // CG-RC 2.1 // CA-RC 2.1 // CA-RC 5.1 // CA-RC 5.2 // 41205 // CA-CO 6.1 // CA-CO 11.1 // CA-CO 14.1 // 20008 //

MONEDA	PRIMA	RECARGOS FINANCIEROS	BONIFICACION
Pesos	0,00	0,00	0,00

IMPUESTOS Y TASAS	SELLADOS	PERCEP IB	IVA BASICO	IVA ADICIONAL	PREMIO
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MATRICULA	DESCRIPCION	GASTOS DE ADQUISICION	GASTOS DE EXPLOTACION	PRIMA PURA
76107	MORENO ABEL EMANUEL	0,00	0,00	0,00

LUGAR Y FECHA DE EMISION	Capital Federal, lunes, 18 de agosto de 2025

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o tomador del seguro, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza o Endoso (Art. 12 de la Ley de Seguros). Cuando se mencionan los vocablos “Asegurado”, “Tomador” y “Contratante” se consideran indistintamente según corresponda.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION SEGÚN PROVEIDO NRO. 107.391.
El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Norberto Domínguez
Apoderado

I - RESP CIVIL (A) SIN ASISTENCIA

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

TOTAL VEHICULOS: 1

PRIMA TOTAL: 0,00

I - RESP CIVIL (A) SIN ASISTENCIA

SECCION	POLIZA N°	ENDOSO N°	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	1853809	1	SIN MOVIMIENTO DE PRIMA NI PREMIO	Desde las 12 hs. del 18/08/2025 Hasta las 12 hs. del 18/02/2026

I - RESP CIVIL (A) SIN ASISTENCIA

Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados, hasta la suma máxima por acontecimiento detallada en el riesgo.

RIESGO N°: 1 MARCA: MERCEDES BENZ C L 1518-42/48 PATENTE: TJY263

ASEGURADO: 4497711 - MIGUEL ALEJANDRO VI?OLO

MODELO: 1987 MOTOR: 00036141 CHASIS: 34103612073348

SUMA ASEGURADA: $0,00 SAOK: NO

PRIMA: $0,00 ORIGEN: IMPORTADO CARROCERIA: PLAYO

ACCESORIOS ASEGURADOS: NO POSEE USO: COMERCIAL

ACREED. PRENDARIO/BENEF.: NO POSEE

CLAUSULA DE AJUSTE S. ASEG.: S/C RASTREADOR VEHICULAR: NO POSEE

CLAUSULAS: 20009 // CG-RC 3.1 // CG-RC 4.1 // CG-RC 5.1 // 20445 // CG-CO 6.2 // CG-CO 7.1 // CG-CO 8.1 // CG-CO 9.1 // CG-CO 10.1 // CG-CO 11.1 // CG-CO 12.1 // CG-CO 13.1 // CG-CO 14.1 // CG-CO 15.1 // CG-CO 16.1 // CG-CO 17.1 // CG-CO 18.1 // CG-RC 1.1 // CG-CO 5.1 // CG-RC 2.1 // CA-RC 2.1 // CA-RC 5.1 // CA-RC 5.2 // 41205 // CA-CO 6.1 // CA-CO 11.1 // CA-CO 14.1 // 20008 // LIMITE RC: $350000000

DETALLE ITEM: Límites de cobertura de Responsabilidad Civil en Aeropuertos o Aeródromos y Campos Petrolíferos, aplicables a las cláusulas CA-RC 5.1 y CA-RC 5.2: Las sumas máximas por persona y por acontecimiento correspondientes a los siguientes conceptos: a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $ 400.000.- b) Lesiones y/o Muerte a Terceros No Transportados: $ 400.000.- c) Daños Materiales a cosas de terceros: $ 200.000.- Límite total por acontecimiento: $ 1.000.000.-
CA: CO 13.1 >> Cláusula de No Subrogación: "Se hace constar que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a las empresas mencionadas al pie de esta cláusula (*), sus funcionarios, empleados y/u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos.". : A favor de: PEÑAFLOR SA CUIT 30500548041 CACO 13.2 >> Asegurados adicionales cuando se presta servicio: "Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado a favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza." CACO 17.1 >> Notificación previa de la falta de pago del premio: "El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza (*) cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o perdida de la vigencia de la misma en forma total o parcial como así también que no se producirá la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza (*). La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el frente de la póliza (*)."

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

AUTOMOTORES - PLAN DE PAGO - FRENTE DE PÓLIZA

SECCION	AUTOMOTORES			CONCEPTO	SIN MOVIMIENTO DE PRIMA NI PREMIO
POLIZA N° 1853809	ENDOSO N°	1	LUGAR Y FECHA DE EMISION		CABA, lunes, 18 de agosto de 2025
VENC. PAGO EFVO.		VIGENCIA	desde las 12 hs del 2025-08-18T12:00:00 hasta las 12 hs del 2026-02-18T12:00:00		
TOMADOR Y/O ASEGURADO	MIGUEL ALEJANDRO VI?OLO			TIPO Y N° DOC	C.U.I.L. 20308176429
DOMICILIO	BARRIO ARENAS RAFFO M-9 C-2 KM8 1				
ING. BRUTOS		COND. IVA	CONSUMIDOR FINAL	MEDIO DE PAGO	EFECTIVO
SUMA ASEGURADA	$ 0,00		MONEDA	Pesos	

DETALLE DE LA LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA	DER. EMISION	REC. ADMIN.	REC. FINANCIERO	IMPUESTOS	TASAS
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SELLADOS	IVA BASICO	IVA ADICIONAL	BONIFICACION	PREMIO
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PLAN DE PAGOS

OBSERVACIONES: Se deja constancia que por Resolución General N°3.488 de la Dirección General Impositiva, las entidades aseguradoras de encuentran exceptuadas de emitir facturas en los términos de la Resolución General N° 3.419 y complementarias.

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO:

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES

OBSERVACIONES

SECCION	POLIZA N°	ENDOSO N°	RENUEVA A
AUTOMOTORES	1853809	1	0

OBSERVACIONES: Sin observaciones

ANEXOS:

PROVIDENCIA SEGUROS

Seguro Obligatorio Automotor conforme decreto 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363)

N° de Póliza: 1853809
Vigencia de cobertura: Desde las 12hs del día 18/08/2025 Hasta las 12 hs. del 18/02/2026

Marca: MERCEDES BENZ C L 1518-42/48
Tipo: COMERCIAL
Dominio: TJY263
Motor: 00036141
Chasis: 34103612073348

PROVIDENCIA SEGUROS

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por le artículo 68 de la Ley N°24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N°70/2009 de la Agencia Nacional De Seguridad Vial, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.



Norberto Domínguez
Apoderado

ANEXO

MERCOSUL / MERCOSUR

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIESTARIO E / OU CONDUCTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÁO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL, DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÁO TRANSPORTADOS.
CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora
PROVIDENCIA

Pais / País
ARGENTINA

Segurado / Asegurado
MIGUEL ALEJANDRO VI?OLO

Apólice nº / Póliza nº
1853809

Certificado nº / Certificado nº
1

Endereço / Domicilio
BARRIO ARENAS RAFFO M-9 C-2 KM8 1

Vigência / Validez
desde las 12 hs. del 18/08/2025 hasta las 12 hs. Hasta las 12 hs. del 18/02/2026

Marca Modelo Ano / Marca Modelo Año
MERCEDES BENZ C L 1518-42/48 1987

Chasis
34103612073348

Placa / Matrícula
TJY263

Certifica que o veiculo, cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil segundo os valores e condições establecidas na Resolução do Grupo Mercado Comun para os páises integrantes do Mercosul. Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os siguintes páises: Paraguay – Brasil – Uruguay – Chile – Bolivia

Esta cobertura comprende a los siguientes países: Paraguay – Brasil – Uruguay – Chile – Bolivia

Cidade / Cuidad
CAPITAL FEDERAL

Data / Fecha
18/08/2025

Assinatura e carimbo da Seguradora / Firma y sello de la Aseguradora

Norberto Domínguez
Apoderado

PROVIDENCIA
Compañía de Seguros S.A.

MERCOSUL / MERCOSUR

IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO
SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
DANOS A TERCEIROS NÁO TRANSPORTADOS
DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos perssoais:
Muerte y/o daños personales:
Por pessoa / Por persona: U$S 40.000 Límite máximo por evento U$S 200.000
Danos materiais:
Daños materiales:
Por terceiro / Por terceros: U$S 20.000 Límite máximo por evento U$S 40.000

ENDEREÑOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

País	País	País	País	País
PARAGUAY	BRASIL	URUGUAY	CHILE	BOLIVIA
Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome/Nombre
El Sol de Paraguay	Generali do Brasil	Mapfre Uruguay Cía. De Seguros	Mapfre Seguros Grales.	BISA Seguros y Reaseguros S.A.
Endereño / Domicilio	Endereño / Domicilio	Endereño / Domicilio	Endereño / Domicilio	Endereño / Domicilio
Cerro Cora 1031 (595 – 21) 491110 491037/8	Av. Río Branco 128 - Río de Janeiro 0800 7070211	Bulevar Artigas 459 – Montevideo (5982) 711 6595	Isidora Goyenecha 3520 - Santiago de Chile 600 700 4000 – (56) 2694 7566	Av. 16 de Julio 1479 La Paz – Bolivia (591 – 2 – 235 2123)

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

PROVIDENCIA SEGUROS
CUIT: 30-67729047-8
RECONQUISTA 458
C1003ABJ-Buenos Aires-Argentina

Seguro de Automotores
CONSTANCIA DE SEGURO
Incluye Seguro Obligatorio Automotor Res. S.S.N.N° 21.999

ASEGURADO	MIGUEL ALEJANDRO VI?OLO	
DOMICILIO	BARRIO ARENAS RAFFO M-9 C-2 KM8 1 - LOS CORREDORES	SUMA ASEGURADA (SIN ACCESORIOS)
	CP: 5521 - MENDOZA	$ 0

POLIZA N°	ENDOSO N°	RIESGO N°	VIGENCIA DEL SEGURO
1853809	1	1	Desde las 12hs del 18/08/2025 Hasta las 12 hs. 18/02/2026

COBERTURA	ENDOSOS INTEGRANTES
Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados, hasta la suma máxima por acontecimiento detallada en el riesgo.	20009 // CG-RC 3.1 // CG-RC 4.1 // CG-RC 5.1 // 20445 // CG-CO 6.2 // CG-CO 7.1 // CG-CO 8.1 // CG-CO 9.1 // CG-CO 10.1 // CG-CO 11.1 // CG-CO 12.1 // CG-CO 13.1 // CG-CO 14.1 // CG-CO 15.1 // CG-CO 16.1 // CG-CO 17.1 // CG-CO 18.1 // CG-RC 1.1 // CG-CO 5.1 // CG-RC 2.1 // CA-RC 2.1 // CA-RC 5.1 // CA-RC 5.2 // 41205 // CA-CO 6.1 // CA-CO 11.1 // CA-CO 14.1 // 20008 //

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO ASEGURADO

CLASE	MARCA Y TIPO	MODELO
CAMION >10 TN	MERCEDES BENZ C L 1518-42/48	1987

N° MOTOR	N° CHASIS	N° PATENTE	ACCESORIOS
00036141	34103612073348	TJY263	NO POSEE
USO	FRANQ		ACREEDOR PRENDARIO
COMERCIAL	SIN FRANQUICIA		NO POSEE

NRO. R.U.T.A

EXCLUSIONES A LA COBERTURA DEL ANEXO I

Norberto Domínguez
Apoderado

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363

Asegurado: MIGUEL ALEJANDRO VI?OLO
Póliza N°: 1853809 **Item:** 1
Vig. Dde 12 hs: 18/08/2025 **Hasta 12 hs:** 18/02/2026
Marca: MERCEDES BENZ C L 1518-42/48 **Vehículo:** COMERCIAL
Modelo: 1987 **Patente:** TJY263
Motor: 00036141 **Chasis:** 34103612073348

En caso de siniestro podrá comunicarse al 4587-7900

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Ante un siniestro, recuerde realizar los siguientes pasos: 1) Dé inmediata intervención a la autoridad mas cercana. 2) Obtenga, como mínimo los siguientes datos del tercero involucrado: marca y modelo del vehículo, patente, nombre y apellido, DNI del conductor, registro, vencimiento, nombre y apellido del propietario del vehículo, domicilio y teléfonos, números de póliza, vencimiento de la aseguradora. Obtenga testifos imparciales. Si el tercero es un peatón, obtenga DNI, domicilio, teléfono y descripción de las lesiones. 3) No asuma responsabilidad por los hechos, reclamos ni transacciones. No autorice arreglos ni preparaciones. No abandone el vehículo. 4) Informe a Providencia Seguros dentro de los 3 días y lo mas ampliamente posible sobre el siniestro completando la denuncia administrativa y adjuntando copia de la denuncia policial.

*La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 86 d ela Ley N°24449. Conforme el artículo 2° de la disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGUROS VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Reconquista 458 3°Piso-C1003ABJ-CABA
www.providencia.com.ar

Norberto Domínguez
Apoderado

Abrir Clausulas